

# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA CONTROLAR EL ABIGEATO



# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA CONTROLAR EL ABIGEATO

1

## CONTROL DE HACIENDA:

El cuidado y la atención de los animales por medio del personal adecuado es un aspecto importante para ejercer un buen control de la hacienda. Se sugiere:

- Llevar un detallado control de los animales existentes en el establecimiento, propios o ajenos, como así también animales propios en establecimiento ajeno.
- En todos los casos, realizar recorridas y recuentos en forma frecuente.
- Llevar un sistema de registros que permita asentar entradas y salidas, muertes y causa de éstas (cuereados o no), nacimientos, ubicación en los potreros, categorías etc.

El grado de exigencia del productor hacia el personal encargado y el seguimiento del proceso, tiene una influencia importante en la prolijidad de la gestión y por lo tanto en la resolución de las faltantes. Un libro de parte diario ayuda a localizar eventos y registrar novedades.

2

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA FALTANTE DE GANADO:

Ante la faltante se sugiere:

- Constatar de qué potrero son y realizar una recorrida del mismo para detectar:

**a)** animales muertos con cuero sin registrar. Levantar del campo los animales muertos, además de ser una práctica higiénica y sanitaria conveniente, colabora en la exactitud de las "novedades" futuras.

**b)** en la búsqueda de las causas del faltante, tener en cuenta si estamos en zonas donde hayan ocurrido crecientes importantes.

**c)** alambrados y porteras dañados, identificando las causas de dicho daño. El mantenimiento de los alambrados perimetrales es un aspecto fundamental en la prevención del abigeato.

**d)** si la faltante no es detectada dentro del predio, establecer contacto con los productores vecinos por la posibilidad que el ganado faltante se encuentre fuera del campo.



### 3

#### PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA:

Una vez que se ha superado las etapas anteriores y los animales no aparecen, se debe seguir el procedimiento de denuncia.

- En una primera instancia se puede realizar en forma telefónica, a la brevedad posible pasar por la Comisaría más cercana y formalizarla.
- Se puede concurrir y hacerla directamente por escrito, ya sea ante la Comisaría más cercana o el Juzgado competente.
- También por internet ingresando a la página del Ministerio del Interior –[www.minterior.gub.uy](http://www.minterior.gub.uy)– .
- La denuncia telefónica inmediata también debe realizarse ante situaciones sospechosas, presencia de personas ajenas a la zona, cazadores sin autorización, presencia de perros sueltos, etc.
- Cuando se procede en forma telefónica realizarla ante el 911.
- Cuando concorra a realizar la misma, deberá suministrar los datos requeridos por funcionario policial, éste posee un formulario "tipo" que le indica las preguntas a realizar.
- Una vez realizada la denuncia, solicite la constancia correspondiente, la que deberá ser entregada por el funcionario policial.
- Realice seguimiento de la denuncia realizada al menos una vez a la semana. Se le debe informar el trámite de la misma. Se sugiere tener en cuenta los medios proporcionados por INAC a los efectos de análisis de ADN.
- En caso de encontrar los animales denunciados, se debe informar en forma inmediata a la Seccional correspondiente.

### 4

#### NUEVA LEGISLACIÓN:

Ley 19.418. En el mes de julio se aprobó la ley que introduce modificaciones a los arts. 258 y 259 del Código Rural –delito de abigeato– fundamentalmente en lo referente a sus penas. Hay que destacar que el delito pasó a ser inexcusable en el caso de que se den algunas de las circunstancias agravantes.

### 5

#### REGISTRO:

Es indispensable para combatir este delito que todos respetemos y tengamos muy presentes las disposiciones sobre registro animal, DICOSE y SNIG.

### 6

#### PROTOCOLOS

En la página oficial de Fiscalía de Corte encuentra los protocolos de actuación en materia de seguridad rural –[www.fiscalia.gub.uy](http://www.fiscalia.gub.uy) -



# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA CONTROLAR EL ABIGEATO

COLABORAN

